



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-13773205-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Marzo de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.743.725/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 252/19 (RESOL-2019-252-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 43 del Expediente N° 211-67.516/18 agregado como fojas 66 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **798/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.03.07 17:18:56 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.03.07 17:18:57 -0300'

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Chacabuco, a los 9 días del mes de Mayo del 2018, se reúnen, por una parte, la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA, con domicilio en Moreno 1140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General Norberto R. Manzano DNI: 13.489.678; y por otra la empresa la COOPERATIVA ELECTRICA DE CHACABUCO LTDA., con domicilio en la calle Laprida 277 de Chacabuco, representadas en ese acto por los Dres. Héctor Ricardo Ciminelli DNI: 12.217.472 y Marcos Gabriel Peralta DNI: 27.623.010, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, acuerdan celebrar la siguiente ACTA conforme las siguientes cláusulas y condiciones:-----

- 1.- Las partes reconocen la creación de la Sub Gerencia Técnica.-----
- 2.- Dicha Sub Gerencia dependerá de la Gerencia Técnica Obrera, teniendo en consecuencia, ingerencia en los sectores distribución, redes y servicios de “LA COOPERATIVA” del mismo modo y con el mismo alcance que la Gerencia Técnica Obrera.-----
- 3.- Entre esta Sub Gerencia y la Gerencia Técnica Obrera existirá una interrelación mutua y constante a efectos de poder llevar a cabo las distintas tareas operativas que de ellas dependen. -----
- 4.- Dicho Sub Gerente tendrá la Representación Técnica de la Cooperativa, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 11769.-----
- 5.- De manera conjunta, ambas gerencias serán el vínculo entre los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales y la Cooperativa que demanden el tratamiento de cuestiones técnicas, reglamentarias y administrativas que sean incumbencia a la misma.-----

Las partes podrán solicitar la homologación de la presente acta – convenio por ante las autoridades del Ministerio de Trabajo.-----

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, en muestra de conformidad, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*Norberto R. Manzano*  
Secretario General  
A P J A E

*[Signature]*  
p./ COOP. ELECTRICA DE CHACABUCO LTDA.  
DR. MARCOS G. PERALTA  
Secretario

*[Signature]*  
p./ COOP. ELECTRICA DE CHACABUCO LTDA.  
DR. HECTOR RICARDO CIMINELLI  
PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 252-19 ACU 798-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.